



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

TASAS DE SUSCRIPCIÓN/VENTA	INFORMACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y VENTA	EDITA
Suscripción anual60,00 € Ejemplar del día0,60 € Ejemplar atrasado.....1,20 €	Administración del B.O.P. C/ Angustias. 44 (Valladolid) Sumario del B.O.P. consultas en: www.dip-valladolid.es	Diputación Provincial de Valladolid DEPÓSITO LEGAL: VA. N.º 1.-1958 (FRANQUEO CONCERTADO 47/3)

Número 105

Lunes, 10 de mayo de 2004

Página 1

SUMARIO

I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Notificación por comparecencia de providencias de apremio a Magaz Vega, Raúl y otros.

Página 2. (Ref. 3436/2004)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Notificación por comparecencia de reclamaciones de deuda a Edificaciones y Construc. y otros.

Página 4. (Ref. 3437/2004)

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Secretaría General. Extracto de Acuerdos de la sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 28 de abril de 2004.

Página 5. (Ref. 3516/2004)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Área de Hacienda y Desarrollo Local. Anuncio de licitación para la contratación del suministro de un circuito cerrado de vigilancia para el Hospital Psiquiátrico "Dr. Villacián".

Página 7. (Ref. 3532/2004)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Seguridad y Vialidad. Policía Municipal. Sección de Servicios Generales. Publicación de vehículos almacenados en Depósitos Municipales.

Página 7. (Ref. 3267/2004)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras. Servicio de Control de Legalidad Urbanística. Sección de Licencias. Notificación de caducidad vado n.º 171-H en P.º Farnesio, 47 a Autoaccesorios Bricolauto, C.B.

Página 9. (Ref. 3301/2004)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras. Servicio de Control de Legalidad Urbanística. Sección de Licencias. Notificación de caducidad vado n.º 618 sito en C/ Doctor Cazalla, 1 a Ingosa, S.A.

Página 9. (Ref. 3302/2004)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras. Servicio de Control de Legalidad Urbanística. Sección de Licencias. Notificación de caducidad vado n.º 2086, sito en P.º Farnesio, 27 a Autoservicios Reunidos Valladolid, S.A.

Página 10. (Ref. 3303/2004)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras. Servicio de Control de Legalidad Urbanística. Sección de Licencias. Notificación de caducidad vado n.º 2556 sito en C/ Cigüeña, 4 a Enrique Pañeda Quirós.

Página 10. (Ref. 3304/2004)

AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN. Anuncio relativo a licencia ambiental solicitada por Tomás Revuelta Burno.

Página 11. (Ref. 3212/2004)

AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle n.º 1 del P.G.O.U.

Página 11. (Ref. 3213/2004)

AYUNTAMIENTO DE MAYORGA. Anuncio de cobranza del I.V.T.M. 2004.

Página 12. (Ref. 3207/2004)

AYUNTAMIENTO DE LA PEDRAJA DE PORTILLO. Anuncio relativo a licencia de actividad solicitada por José Carlos Cerro Noriega.

Página 12. (Ref. 3205/2004)

AYUNTAMIENTO DE PORTILLO. Exposición pública de la Cuenta General 2003.

Página 12. (Ref. 3210/2004)

AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN DE CAMPOS. Aprobación definitiva Presupuesto General 2004.
Página 13. (Ref. 3208/2004)

AYUNTAMIENTO DE VILLACO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2004.
Página 13. (Ref. 3209/2004)

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MEDINA. Anuncio relativo a la autorización de uso excepcional en Suelo Rústico por la empresa Productos Naturales y Minerales.
Página 14. (Ref. 3214/2004)

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MEDINA. Anuncio relativo a la licencia ambiental solicitada por la empresa Productos Naturales y Minerales.
Página 14. (Ref. 3215/2004)

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MEDINA. Aprobación del Proyecto de Obras incluido en el Plan Provincial de Cooperación de 2004.
Página 14. (Ref. 3250/2004)

IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA. VALLADOLID NÚMERO 2. Notificación de Sentencia a Herederos de Ángel Jesús Ruiz Casado en Procedimiento Ordinario 1418/2003.
Página 14. (Ref. 3185/2004)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA. VALLADOLID NÚMERO 4. Edicto de subasta. Procedimiento de Ejecución de Títulos No Judiciales 325/2001.
Página 15. (Ref. 3149/2004)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA. MEDINA DE RIOSECO NÚMERO 1. Citación a Eustaquio Doyague González y otra en el Expte. de Dominio Reanudación del Tracto 136/2004 por Isabel Dominguez González y otras.
Página 15. (Ref. 2981/2004)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 4. Notificación de Sentencia a Sretkov Liubomir Sretnov en Juicio de Faltas 899/2003.
Página 15. (Ref. 3184/2004)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 5. Notificación de Sentencia a Pablo Rebollo López en Juicio de Faltas n.º 396/2003.
Página 16. (Ref. 3224/2004)

JUZGADO DE LO SOCIAL VALLADOLID NÚMERO 3. Notificación a Lux House Mantenimientos Industriales, S.L. en Procedimiento Ejecución 31/2004.
Página 16. (Ref. 3216/2004)

JUZGADO DE LO SOCIAL VALLADOLID NÚMERO 3. Notificación a Seeframe Works, S.L. en Procedimiento Ejecución 178/2003.
Página 16. (Ref. 3218/2004)

I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Eje-

cutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Valladolid, a 27 de abril de 2004.-El Jefe de Servicio Notificación/Impugnación, Rafael Sánchez-Tejerina Prieto.

Rég.	T./Identif.	Razón social/Nombre	Dirección	CP. Población	TD	Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
<i>Régimen 01 Régimen General</i>								
0111	10 47006407159	MAGAZ VEGA RAUL	CT RUEDA 15	47008 VALLADOLID	04	47 2003 005719949	04-03/04-03	360,62
0111	10 47101460868	ROJO, RENEDO Y SANCHEZ	C/ AFUERAS 10	47200 VALORIA LA BUENA	03	47 2003 013518951	06-03/06-03	558,76
0111	10 47101557666	TORRE CUADRADO JESUS	C/ SENDERO DE LA PRO	47620 VILLANUBLA	03	47 2003 013521577	06-03/06-03	362,35
0111	10 47102210495	CRUZ Y OBDULIA S.L.	C/ REAL 5	47250 MOJADOS	02	47 2003 013974447	08-03/08-03	552,18
0111	10 47102437235	MANSILLA VALDUVIECO MANU	CT SEGOVIA, KM 188	47140 LAGUNA DE DUERO	03	47 2003 013542391	06-03/06-03	4.058,71

Rég.	T./Identif.	Razón social/Nombre	Dirección	CP. Población	TD	Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0111	10 47103491202	PERALTA SUERO CRISTIAN	C/ CAAMAÑO 68	47013 VALLADOLID	02	47 2003 014026785	08-03/08-03	439,02
<i>Régimen 05 R. E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos</i>								
0521	07 050017030461	SANCHEZ MARTIN JOSE MARI	PZ SALVADOR 16	47130 SIMANCAS	02	47 2003 014406402	08-03/08-03	282,99
0521	07 070038252403	ALVAREZ CUBERO ALFONSO	C/ PEDRO VILLARREAL	47250 MOJADOS	02	47 2003 014181480	07-03/07-03	282,99
0521	07 470021010583	SAN JOSE CABALLERO CANDI	AV REAL 32	47193 CISTERNIGA	02	47 2003 014071043	07-03/07-03	282,99
0521	07 470024388611	HERNANDEZ HERNA EVANGELI	C/ SAN JOSE 6	47007 VALLADOLID	02	47 2003 014496429	08-03/08-03	282,99
0521	07 470026255455	SERRATO MARQUEZ PATRICIO	CT RUEDA 21	47008 VALLADOLID	02	47 2003 014496227	08-03/08-03	282,99
0521	07 470029791511	GARCIA MOSQUERA FRANCISC	PZ DE PORTUGALETE 2	47002 VALLADOLID	02	47 2003 014078521	07-03/07-03	282,99
0521	07 470032794164	VELASCO MARTIN FRUCTUOSO	C/ PARAISO 44	47155 SANTOVENIA DE PISUERGA	03	47 2003 014248168	07-03/07-03	65,16
0521	07 470032794164	VELASCO MARTIN FRUCTUOSO	C/ PARAISO 44	47155 SANTOVENIA DE PISUERGA	02	47 2003 014409432	08-03/10-03	848,95
0521	07 470034184601	LOPEZ MENA ANGEL	C/ SALEGAR 20	47320 TUDELA DE DUERO	02	47 2003 014052653	07-03/07-03	282,99
0521	07 470035713965	DAKIR --- MHAMMED	C/ HUERTOS 5	47420 ISCAR	02	47 2003 014170265	07-03/07-03	282,99
0521	07 470037279204	FERNANDEZ PLATA LUIS JES	PP ZORRILLA 8	47006 VALLADOLID	03	47 2003 014490567	08-03/08-03	251,54
0521	07 470038272644	CAMPILLO FERNANDEZ JAVIE	C/ VILLAFRANCA DE DU	47008 VALLADOLID	03	47 2003 014491173	08-03/08-03	251,54
0521	07 470041395034	CASERO GALLEGOS JOSE ANTO	CT ESPERANZA 42	47008 VALLADOLID	02	47 2003 014526337	08-03/08-03	282,99
0521	07 471001864524	GONZALEZ MESONERO JOSE L	CR RUEDA 43	47008 VALLADOLID	03	47 2003 014393365	08-03/08-03	251,54
0521	07 471002981135	DE LA TORRE CUADRADO JES	C/ SENDERO DE LA PRO	47620 VILLANUBLA	02	47 2003 014065989	07-03/07-03	282,99
0521	07 471011308078	GUTIERREZ VARA HUGO	C/ BARBECHO 29	47014 VALLADOLID	02	47 2003 014479352	08-03/10-03	848,95
0521	07 480114882112	GOMEZ SUAREZ JOSE ANDRES	C/ AURORA 10	47006 VALLADOLID	03	47 2003 014404277	08-03/08-03	251,54
0521	07 481003646476	IZQUIERDO RUIZ JOSE IGNA	C/ AAIUN 9	47013 VALLADOLID	02	47 2003 014085389	07-03/07-03	282,99
<i>Régimen 06 R. Especial Agrario Cuenta Ajena</i>								
0611	07 470015552315	CASO RODRIGUEZ VICENTE	C/ JORGE GUILLEN	47816 MONTEALEGRE	02	47 2003 012688084	01-02/03-02	251,22
0611	07 470024143279	ALONSO ARRIBAS FERNANDO	C/ PADILLA 2	47331 SANTIBAÑEZ DE VALCORBA	02	47 2002 012828050	06-01/06-01	82,11
0611	07 470024143279	ALONSO ARRIBAS FERNANDO	C/ PADILLA 2	47331 SANTIBAÑEZ DE VALCORBA	02	47 2003 012694047	05-02/06-02	167,48
0611	07 471000691228	FRUTOS MARTINEZ PABLO	C/ FUENTE MORA 9	47420 ISCAR	02	47 2003 012724662	01-02/12-02	1.004,89
0611	07 471012366792	IVANOV --- ILARION RASHE	C/ PARRA 9	47300 PEÑAFIEL	02	47 2003 012670809	03-02/12-02	837,41
0611	07 471012627076	KAMENOVA VITANOVA SNHEZA	C/ LAS MONJAS 2	47680 MAYORGA	02	47 2003 012672223	02-02/02-02	83,74
0611	07 471013113187	TAHAR --- BEN HADDA	C/ AAIUN 10	47013 VALLADOLID	02	47 2003 012593815	10-02/12-02	181,44
0613	10 47102946584	BODEGAS DEL PAGO DE PEÑU	C/ LOS BARREROS 2	47140 LAGUNA DE DUERO	03	47 2003 013849963	07-03/07-03	200,81
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA								
<i>Régimen 05 R. E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos</i>								
0521	07 470040288022	MUELAS ALONSO JOSE ANTON	PZ MAYOR 4	47001 VALLADOLID	02	05 2003 011186332	07-03/07-03	282,99
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA								
<i>Régimen 06 R. Especial Agrario Cuenta Ajena</i>								
0611	07 151030102059	ROSSAFI --- SALAH	C/ REAL 38	47240 VALDESTILLAS	02	15 2003 016592416	07-02/08-02	167,48
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA								
<i>Régimen 06 R. Especial Agrario Cuenta Ajena</i>								
0611	07 031038589557	CHARAI --- AZIZI	C/ GONDOMAR 12	47011 VALLADOLID	02	30 2003 021386968	01-02/04-02	334,96
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA								
<i>Régimen 05 R. E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos</i>								
0521	07 311003667877	PAZ LOPEZ LUIS CARLOS	C/ ARCA DE REAL 2	47013 VALLADOLID	03	31 2003 015270346	07-03/07-03	251,54
<i>Régimen 06 R. Especial Agrario Cuenta Ajena</i>								
0611	07 261005025052	DOS SANTOS ANDRADE FERNA	CR CIGALES CORCOS, K	47270 CIGALES	02	31 2003 013400468	01-02/12-02	915,57
0611	07 261007446517	NUNES SILVEIRA JOAO JOSE	CT CIGALES CORCOS	47270 CIGALES	02	31 2003 013360355	03-02 1202	837,41
0611	07 470018636410	TERESA BURGOS BENITO	C/ MONTERO CALVO 1	47001 VALLADOLID	02	31 2003 013565368	05-02/12-02	669,92
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA								
<i>Régimen 06 R. Especial Agrario Cuenta Ajena</i>								
0611	07 371007777143	SALL --- MOHAMADOU HADY	C/ MIGUEL HERNANDEZ	46400 CULLERA	02	46 2003 027515108	11-02/12-02	167,48

Rég.	T./Identif.	Razón social/Nombre	Dirección	CP. Población	TD	Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611	07 470040519307	JIMENEZ DUAL PEDRO	C/ JOAQUIN VELASCO M	47014 VALLADOLID	02	46 2003 026149327	01-02/12-02	1.004,89
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA								
<i>Régimen 05 R. E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos</i>								
0521	07 190016771083	GONZALEZ RIO JOSE ANTONI	AV LA LIBERTAD 1	47140 LAGUNA DE DUERO	02	49 2003 011509002	07-03/07-03	282,99
								3436/2004

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en los artículos 27, 28, 30 y 33 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95).

El Jefe de Servicio Notificación./Impugnac., Rafael Sánchez-Tejerina Prieto.

Rég.	T./Identif.	Razón social/Nombre	Dirección	CP. Población	TD	Núm. Reclamación	Periodo	Importe
<i>Régimen 01 Régimen General</i>								
0111	10 47103301242	EDIFICACIONES Y CONSTRUC	C/ ADOLFO MIAJA DE L	47014 VALLADOLID	03	47 2003 014361841	09-03/09-03	549,80
<i>Régimen 05 R. E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos</i>								
0521	07 330099384364	LOPEZ ALLER JOSE LUIS	C/ RONDA DE SAN ESTE	47320 TUDELA DE DUERO	03	47 2004 010570029	10-03/10-03	251,54
0521	07 470018477166	NUÑEZ MARTIN ANTONIO	C/ SOL 11	47155 SANTOVENIA DE PISUERGA	02	47 2004 010574675	10-03/10-03	251,54
0521	07 470025550284	VILLANUEVA RUBIO JOSE MA	C/ SEMENTERA 4	47009 VALLADOLID	02	47 2004 010586803	10-03/10-03	251,54
0521	07 470034184601	LOPEZ MENA ANGEL	C/ SALEGAR 20	47320 TUDELA DE DUERO	02	47 2004 010545474	10-03/10-03	251,54
0521	07 470035713965	DAKIR --- MHAMMED	C/ HUERTOS 5	47420 ISCAR	02	47 2004 010667534	10-03/10-03	251,54
0521	07 471000005558	CAMPO DIEZ LUIS JAVIER	C/ RONDA 19	47420 ISCAR	03	47 2004 010659349	10-03/10-03	251,54
0521	07 471010855010	NUÑEZ ARIAS ANTONIO	C/ JESUS 21	47155 SANTOVENIA DE PISUERGA	02	47 2004 010566591	10-03/10-03	251,54
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS								
<i>Régimen 05 R. E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos</i>								
0521	07 470041317131	VERDUGO BUSTOS SANTOS	C/ EL PRADO 11	47150 VIANA DE CEGA	02	09 2004 010316683	10-03/10-03	251,54
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID								
<i>Régimen 05 R. E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos</i>								
0521	07 281011820272	HERAS LOZANO ANTONIO	C/ LABRADORES 14	47004 VALLADOLID	03	28 2004 018585393	10-03/10-03	251,54
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA								
<i>Régimen 05 R. E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos</i>								
0521	07 090033158241	ROMAN IBAÑEZ JOSE RAMON	CT SORIA 22	47193 CISTERNIGA	02	34 2004 010218953	10-03/10-03	251,54

Rég.	T./Identif.	Razón social/Nombre	Dirección	CP. Población	TD Núm. Reclamación	Periodo	Importe
0521	07 461029937552	LUQUIN CHACEL JAVIER	C/ CIUDAD DE LA HABA	47014 VALLADOLID	03 34 2004 010215418	10-03/10-03	251,54 3437/2004

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Secretaría General

Junta de Gobierno

Sesión ordinaria del día 28 de abril de 2004

Extracto de Acuerdos

En la Sede de la Diputación Provincial de Valladolid, a veintiocho de abril de dos mil cuatro, previas convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria. Preside el Ilmo. Sr. Presidente D. Ramiro Felipe Ruiz Medrano y están presentes los siguientes señores Diputados:

D. Antonio Castrillo Villamañán, D. Alfonso Ángel Centeno Trigos, D. Alejandro García Sanz, D. Dionisio Miguel Recio, D. Luis Mariano Minguela Muñoz, Dña. María del Milagro Zarzuelo Capellán, Dña. Ana María Vázquez Vegas y D. Pompeyo Velasco Fraile.

Están presentes el Interventor D. Pablo Gayubo Pérez y el Secretario General D. César Otero Villoria.

Se adoptan los siguientes acuerdos, que se reflejan en extracto y que, salvo indicación en contrario, se acuerdan por unanimidad y en virtud de las facultades delegadas en el Decreto de la Presidencia n.º 6420/2003:

– Aprobar el borrador del acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 15 de abril de 2004.

N.º 1.–Por mayoría de siete votos a favor (Grupo Popular) y dos abstenciones (Portavoces de los Grupos Socialista y de Izquierda Unida),

1.º–Modificar las Bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno n.º 42/03 de 27 de febrero, en el sentido de suprimir de la misma las plazas ya inexistentes e incluir las nuevas creadas por acuerdo de 25 de julio de 2003 de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, resultando la convocatoria que figura anexa a la propuesta del Diputado Delegado del Área de Personal y Régimen Interior (folios 51 y 52 del expediente).

2.º–Reabrir el plazo de presentación de solicitudes a los efectos de que los interesados puedan, legítimamente, modificar sus solicitudes iniciales, desistir de las mismas o incorporarse nuevas peticiones e, incluso, nuevos interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Base Tercera de la convocatoria.

(Referencia: Expediente n.º 388/03.–Acuerdo n.º 65/04).

N.º 2.–Resolviendo la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para la adquisición de mobiliario,

1.º–Declarar la no admisión de las entidades que se recogen en el Anexo-Aptdo. B a la propuesta del Diputado Delegado del Área de Hacienda, Desarrollo Local y Empleo, por incumplimiento de requisitos recogidos en la Base Cuarta de la convocatoria.

2.º–Adjudicar las subvenciones a las Entidades relacionadas en el Anexo-Aptdo. A de la citada propuesta, por un importe global de 247.088,64 euros, quedando condicionada dicha adjudicación a la aprobación definitiva de la modificación de crédito recogida en el expediente ESBT-2/04, en el que se incrementa el crédito en la partida 401.12100.76201 en la cuantía suficiente para atender a la adjudicación propuesta.

3.º–Requerir a las entidades adjudicatarias para que, de acuerdo con lo previsto en la Base Novena de la convocatoria, previo al pago de la cantidad, concedida aporten certificación expedida por el Secretario y visada por su Presidente, acreditativa de que el importe ha sido contabilizado y que será aplicada al fin para el que se solicitó.

(Referencia: Expediente n.º 82/04.–Acuerdo n.º 66/04).

N.º 3.–En ejercicio de las facultades delegadas por el Pleno por acuerdo n.º 45/01, de 30 de marzo de dicho año, aprobar el establecimiento de los siguientes precios públicos:

Precios públicos para artículos puestos a la venta en el Museo de las Villas Romanas de Almenara-Puras (IVA incluido del 16%):

– Lucerna cerámica:6,00 euros

– Lacrimario romano:10,00 euros

(Referencia: Expediente n.º 114/04-Anexo 3.–Acuerdo n.º 67/04).

N.º 4.–En ejercicio de las facultades delegadas por el Pleno por acuerdo n.º 87/96, de 31 de mayo de dicho año, establecer el siguiente precio público:

Precio público para el CD doble titulado "Agrupaciones corales de la provincia de Valladolid" (IVA incluido del 16%):

Precio de venta al público:9,00 euros

Precio de cesión a librerías:

– De Valladolid y provincia5,85 euros

– De fuera de la provincia6,75 euros

– Precio de venta a empleados de Diputación4,50 euros

(Referencia: Expediente n.º 199/04-Anexo 7.–Acuerdo n.º 68/04).

N.º 5.–En ejercicio de las facultades delegadas por el Pleno por acuerdo n.º 87/96, de 31 de mayo de dicho año, establecer el siguiente precio público correspondiente a la publicación "Hombres de viento" (IVA incluido del 4%):

Precio de venta al público:12,00 euros

Precio de cesión a librerías:

– De Valladolid y provincia7,80 euros

– De fuera de la provincia9,00 euros

– Precio de venta a empleados de Diputación6,00 euros

(Referencia: Expediente n.º 199/04-Anexo 8.–Acuerdo n.º 69/04).

N.º 6.–En ejercicio de las facultades delegadas por el Pleno por acuerdo n.º 105/85, de 26 de abril de dicho año y sin perjuicio de las adaptaciones o modificaciones que sea necesario introducir en el proyecto EQUAL que se presente, presentar ante la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León solicitud de colaboración y cofinanciación por importe del 10% de coste total previsto del proyecto a presentar a la Iniciativa comunitaria EQUAL promovido por la Diputación Provincial de Valladolid como organismo público responsable.

(Referencia: Expediente n.º 754/04.–Acuerdo n.º 70/04).

N.º 7.–Aprobar, según constan en los folios 3 a 7, ambos inclusive, del expediente, el Anexo, para el ejercicio 2004, del Acuerdo Específico suscrito con la Universidad de León para reproducción animal, con un gasto de 21.000 euros para hacer frente a las obligaciones previstas en el citado Acuerdo con cargo a la partida 501.711.01.454.00 del vigente Presupuesto.

(Referencia: Expediente n.º 118/92.–Acuerdo n.º 71/04).

N.º 8.–Aprobar, según constan en los folios 3 a 6, ambos inclusive, del expediente, el texto de las bases de la convocatoria de subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAS), con un gasto de 12.000 euros para hacer frente a los gastos derivados de la convocatoria, con cargo a la partida 501.711.02.489.00 del Presupuesto de la Diputación para el año 2004.

(Referencia: Expediente n.º 701/04.–Acuerdo n.º 72/04).

N.º 9.–Aprobar, según constan en los folios 25 al 31, ambos inclusive, del expediente, de las bases de la convocatoria del Plan de Zonas Verdes, ejercicio 2004, con un gasto de 100.000 euros para hacer frente a los gastos derivados de la convocatoria, con cargo a la partida 507.533.01.462.00 del Presupuesto de la Diputación para el año 2004.

(Referencia: Expediente n.º 175/04.–Acuerdo n.º 73/04).

N.º 10.–En ejercicio de las facultades delegadas por el Pleno por acuerdo n.º 105/85, de 26 de abril de dicho año, ratificar el Decreto de la Presidencia n.º 1192, de fecha 2 de abril de 2004, por el que se

solicita a la Dirección General de Cultura e Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León una subvención de 55.000 euros para la organización de archivos de la provincia.

(Referencia: Expediente n.º 182/04.-Acuerdo n.º 74/04).

N.º 11.-Aprobar, según el modelo obrante en los folios 18 a 22, ambos inclusive, del expediente, la suscripción de un convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Valladolid y el Ayuntamiento de Almenara de Adaja para la adecuación y equipamiento de locales municipales destinados a la realización de talleres didácticos del Museo de las Villas Romanas, con un gasto de 7.351,52 euros para hacer frente a las obligaciones previstas en el citado convenio, con cargo a la partida 501.453.02.762.00 del vigente Presupuesto.

(Referencia: Expediente n.º 520/04.-Acuerdo n.º 75/04).

N.º 12.-Aprobar, de conformidad con el modelo que obra a los folios 13 a 18, ambos inclusive, del expediente, las bases de la convocatoria de subvenciones a empresas de la provincia de Valladolid para la realización de obras de eliminación de barreras arquitectónicas en establecimientos turísticos de su titularidad, con un gasto de 60.000 euros para hacer frente a los gastos derivados de la convocatoria, con cargo a la partida 504.751.02.770.00 del Presupuesto de 2004.

(Referencia: Expediente n.º 753/04.-Acuerdo n.º 76/04).

N.º 13.-Aprobar, según el modelo obrante a los folios 26 a 28, ambos inclusive, del expediente, la suscripción de un convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Valladolid y la Fundación del Real Valladolid para la instalación de publicidad estática en el Estadio "José Zorrilla", con un gasto de 24.000 euros para hacer frente a las obligaciones previstas en el citado convenio, con cargo a la partida 504.751.09.489.02 del vigente Presupuesto.

(Referencia: Expediente n.º 631/04.-Acuerdo n.º 77/04).

N.º 14.-Resolviendo la convocatoria de ayudas a los Ayuntamientos de la provincia menores de 5.000 habitantes para la edición de folletos turísticos,

- 1.º- Entender desistidas las peticiones de Castrodeza, Fuensaldaña, Quintanilla de Arriba y Villasexmir, por no haber presentado en plazo la documentación establecida (Base Novena).
- 2.º- Desestimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Cubillas de Santa Marta, por no ser objeto de la convocatoria (Base Primera).
- 3.º- Estimar las solicitudes de los Ayuntamientos que se recogen en el apartado tercero del correspondiente dictamen de la Comisión de Promoción Provincial y, en consecuencia, concederles subvención por el importe que para cada uno se detalla en el referido dictamen.

(Referencia: Expediente n.º 1.346/03.-Acuerdo n.º 78/04).

N.º 15.-En ejercicio de las facultades delegadas por el Pleno por acuerdo n.º 105/85, de 26 de abril de dicho año, ratificar el Decreto de la Presidencia n.º 1365, de fecha 20 de abril de 2004, por el que se solicita a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León la renovación para el año 2004 de la ayuda relativa al sostenimiento de las Oficinas de Asistencia y Asesoramiento a Municipios ubicadas en Valladolid y Peñafiel, concretándose dicha solicitud de ayuda en 530.000 euros, cantidad equivalente al 50% del importe de los gastos que se prevén comprometer y realizar durante el ejercicio.

(Referencia: Expediente n.º 776/04.-Acuerdo n.º 79/04).

N.º 16.-Por mayoría de siete votos a favor (Grupo Popular), una abstención (Portavoz del Grupo Socialista) y un voto en contra (Portavoz del Grupo de Izquierda Unida), conceder, en la cuantía y para las finalidades recogidas en la propuesta del Diputado Delegado del Área de Acción Territorial, subvenciones para obras urgentes y/o de escasa cuantía a las Entidades Locales que figuran en la relación contenida en la citada propuesta, que comienza por el Ayuntamiento de Amusquillo y termina con la Mancomunidad "Río Eresma", ascendiendo el total de las referidas subvenciones a 168.500,00 euros.

(Referencia: Expediente n.º 111/04.-Acuerdo n.º 80/04).

N.º 17.-1.º-En ejercicio de las facultades delegadas por el Pleno por acuerdo n.º 105/85, de 26 de abril de dicho año, ratificar el

Decreto de la Presidencia n.º 1018, de fecha 26 de marzo de 2004, por el que se aprueba la concurrencia de la Diputación Provincial a la convocatoria de ayudas de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León a Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales para financiar programas de educación de personas adultas para el curso 2004-2005 (Orden de 24 de febrero de 2004), solicitando una subvención de 991.100 euros.

2.º-Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Base Tercera de la citada Orden y que el Ayuntamiento de Valladolid desarrolla un programa propio de educación de adultos, distribuir de la siguiente manera la subvención que se conceda a la Diputación de Valladolid por la presente convocatoria:

- El 20% se destinará como fijo a la Diputación de Valladolid.
- El 80% restante se repartirá en función del número de alumnos que atiendan el Ayuntamiento de Valladolid y la Diputación de Valladolid.

(Referencia: Expediente n.º 708/04.-Acuerdo n.º 81/04).

N.º 18.-1.º-Aprobar los programas de actividades del Consejo Social Rural de la Zona de Portillo que a continuación se indican, con el presupuesto que asimismo se menciona:

- Jornada anual de presentación del programa y reelección de cargos al Consejo Social400,00 euros
- Programa de Animación Local3.100,00 euros
- Revista del Consejo Social1.207,00 euros
- Programa de hábitos saludables.....2.400,00 euros
- Programa Infancia y Adolescencia3.900,00 euros
- Día de la Comarca2.750,00 euros
- TOTAL13.757,00 euros

2.º-Aprobar la aportación de la Diputación a la realización de los citados programas por importe de 13.757 euros y proceder al libramiento, con el carácter de "a justificar" a favor del Consejo Social Rural Zona de Portillo de 6.878,50 euros, correspondientes al 50% de la cantidad consignada en el Presupuesto de la Diputación.

(Referencia: Expediente n.º 626/04-A.-Acuerdo n.º 82/04).

N.º 19.-1.º-Aprobar los programas de actividades del Consejo Social Rural de la Zona Norte de Tierra de Campos que a continuación se indican, con el presupuesto que asimismo se menciona:

- Día de la Comarca3.350,00 euros
- Programa de Iniciación Teatral1.250,00 euros
- Día del Abuelo.....600,00 euros
- Jornadas sobre mujer rural e igualdad de oportunidades.....600,00 euros
- Campeonato comarcal de fútbol sala "Tierra de Campos"2.000,00 euros
- Campamento de Villalón.....1.128,79 euros
- ¿Dónde jugamos?.....200,00 euros
- Programa de Animación y Tiempo Libre1.375,00 euros
- Aulas interculturales en la naturaleza1.325,00 euros
- Programa de salud para jóvenes (anorexia-bulimia)1.142,42 euros
- Otros gastos y desplazamientos778,79 euros
- TOTAL13.750,00 euros

2.º-Aprobar la aportación de la Diputación a la realización de los citados programas por importe de 13.750 euros con cargo a la partida 302.313.01.489.00 y proceder al libramiento, con el carácter de "a justificar" a favor del Consejo Social Rural Zona Norte de Tierra de Campos de 6.875 euros, correspondientes al 50% de la cantidad consignada en el Presupuesto de la Diputación.

(Referencia: Expediente n.º 626/04-B.-Acuerdo n.º 83/04).

N.º 20.-Autorizar y disponer un gasto a favor de ASPRONA por importe de 186.000 euros con cargo a la partida 302.323.01.489.00 del Presupuesto, desglosada de la siguiente forma:

- 110.870 euros para la financiación del "Proyecto Altozano" (Anexo I del Convenio).

- 75.130 euros para la financiación del equipo técnico de apoyo de proyecto de Iniciativas Locales (Anexo II del Convenio).

El reconocimiento y liquidación de las obligaciones que procedan se efectuarán posteriormente por el Presidente.

(Referencia: Expediente n.º 1.404/98.-Acuerdo n.º 84/04).

N.º 21.-En ejercicio de las facultades delegadas por el Pleno por acuerdo n.º 105/85, de 26 de abril de dicho año, ratificar el Decreto de la Presidencia n.º 1007, de fecha 26 de marzo de 2004, por el que se solicita a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León una subvención de 69.840 euros (siendo la aportación total de la Diputación de 17.460 euros) destinada a financiar durante el ejercicio 2004 las actividades en materia de consumo que en dicho Decreto se detallan.

(Referencia: Expediente n.º 615/04.-Acuerdo n.º 85/04).

Asunto Urgente N.º 1.-Una vez declarada la urgencia del asunto, resolviendo la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de la arquitectura tradicional de la provincia de Valladolid,

1.º-Conceder las subvenciones que se detallan en el Anexo bloque 1.º del dictamen de la Comisión de Acción Territorial, relativo a elementos públicos y privados protegidos por el Planeamiento, cuya cuantía global asciende a 155.600 euros.

2.º-Conceder las subvenciones que se detallan en el Anexo bloque 2.º del referido dictamen, relativo a elementos de propiedad municipal no protegidos por el Planeamiento, cuya cuantía global asciende a 84.400 euros, desestimado las peticiones del Ayuntamiento de Rábano, por no acreditar la propiedad del bien, y la del de Traspinedo, por tratarse de una adecuación del entorno del lavadero sin actuación arquitectónica.

3.º-Desestimar las solicitudes recogidas en los anexos bloque 3.º de bienes privados del informe-propuesta técnica de la Jefe de Servicio del Área de Acción Territorial, por falta de disponibilidad presupuestaria.

4.º-Conceder las subvenciones que se detallan en el bloque C.H. del mencionado dictamen, de intervenciones individuales en el casco histórico de Uruña, considerando que se trata de un conjunto de actuaciones acordes con la remodelación del entorno, cuya cuantía global asciende a 60.000 euros. En este bloque se desestima la solicitud de D. Paulino Negro Leal por no aportar documentación suficiente.

5.º-Desestimar las solicitudes recogidas en el Anexo bloque C.H., de intervenciones en cascos históricos no incluidas en el anterior, por falta de disponibilidad presupuestaria, además de no reunir los requisitos de la convocatoria la solicitud de D. Fernando Cuadra Gómez.

6.º-Tramitar la correspondiente modificación presupuestaria de la partida 204.453.15.762.00, en orden a la adecuación del crédito.

(Referencia: Expediente n.º 1.172/03.-Acuerdo n.º 86/04).

Valladolid, 28 de abril de 2004.-El Secretario General, César Otero Villoria.-V.º B.º El Presidente, Ramiro F. Ruiz Medrano.

3516/2004

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Área de Hacienda y Desarrollo Local

Resolución de la Diputación Provincial de Valladolid por la que se anuncia concurso para la contratación del suministro de un circuito cerrado de vigilancia para el Hospital Psiquiátrico "Dr. Villacián"

1.-Entidad adjudicadora.

- Organismo: Diputación Provincial de Valladolid.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- Número de expediente: 668/04.

2.-Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Suministro e instalación de un circuito cerrado de vigilancia para el Hospital Psiquiátrico "Dr. Villacián".
- Lugar de entrega: Hospital Psiquiátrico "Dr. Villacián", C/ Orión, s/n. de Valladolid.
- Plazo de entrega: Máximo tres meses desde la formalización del contrato.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinario.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación. Importe total: 47.000,00 euros.

5.-Garantía provisional: 940,00 euros.

6.-Obtención de documentación e información.

- Entidad: Diputación Provincial de Valladolid (Sección de Contratación y Patrimonio).
- Domicilio: Calle Ramón y Cajal, s/n.
- Localidad y código postal: Valladolid 47071.
- Teléfono: 983 427100.
- Telefax: 983 427232.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.-Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a lo determinado en la cláusula 16, A.2, apartado e), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.
- Documentación a presentar: La establecida en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Diputación Provincial de Valladolid (Secretaría General).
 - Domicilio: Calle Angustias, 44.
 - Localidad y código postal: Valladolid 47071.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las ofertas (sobre B).
- Admisión de variantes: No.

9.-Apertura de las ofertas.

- Entidad: Diputación Provincial de Valladolid.
- Domicilio: Calle Angustias, 44.
- Localidad: Valladolid.
- Fecha: Décimo día natural siguiente al último de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
- Hora: Doce horas.

10.-Otras informaciones: Las proposiciones se ajustarán al modelo recogido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.-Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario hasta un importe máximo de 200 euros.

13.-En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.diputaciondevalladolid.es

Valladolid, a 30 de abril de 2004.-El Presidente, Ramiro F. Ruiz Medrano.

3532/2004

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE SEGURIDAD Y VIALIDAD

Policía Municipal

Sección de Servicios Generales

Anuncio Notificación

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los titulares de los vehículos en el domicilio o lugar adecuado a tal fin,

de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los titulares de los vehículos que a continuación se relacionan, que a partir de la fecha de publicación de este anuncio, se presumirá racionalmente su abandono, por haber transcurrido más de

dos meses desde que los mismos se encuentran depositados en el Parque Municipal, tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente. Todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Marca	Matrícula
Ford Orión	GFXXWPAFKP8750026
Fiat Uno	QD1449
Opel Kadett	AL700897
Ford Sierra	FSF116
Alfa Romeo	AE217SE
R-5	OH4309
Ford Transit	MG04122
R-19	XF5415
Honda Civic	JHMEC932005021336
Vespino	SCA368169
Ford Transit	W70LXXGBVRVA13334
Peugeot 205	VA-1131-M
R-21	M-1316-HT
Citroën AX	VA-1398-S
Ford Orión	M-1452-IW
BMW	M-2329-SW
Fial Regata	B-2745-JK
Volvo 740	VA-3080-M
Opel Kadett	M-3414-KB
Citroën C15	BU-3973-M
Ford Orión	B-4173-NK
Ford Transit	VA-4299-P
R-5	VA-4493-S
Ford Orión	LE-4524-M
R-11	VA-5342-N
R-5	VA-5748-L
R-11	VA-6208-M
Honda Civic	SA-6984-N
R-12	VA-2214-K
Rover 216	VA-3003-O
Mercedes 190	VA-3533-AF
BMW	VA-3646-W
Ford Escort	GI-3724-AH
Citroën XM	VA-3756-U
Ford Courier	VA-3982-X
R-21	M-4560-JK
Ford Transit	VA-4581-AD
Ford Fiesta	MA-4964-BJ
V.W. Golf	VA-5214-S
Ford Transit	VA-5396-T
Peugeot 205	VA-5894-V
Seat Toledo	M-6157-MJ
Ford Transit	VA-6179-X

Marca	Matrícula
R-21	VA-6989-N
R-Express	VA-7096-U
Mercedes	VA-8082-I
R-5	VA-8113-I
Alfa Romeo	M-8812-HV
R-19	VA-8866-V
Seat 131	VA-9166-D
Alfa Romeo	VA-9265-N
Opel Corsa	P-9473-G
R-18	VA-9606-L
Mercedes 300	O-9746-AY
Mercedes 250	LU-505623
V.W. Polo	M-HX-3338
Citroën ZX	VF7N2F10000F11734
Yamaha	C1881BDR
Gilera	C3611BDC
Yamaha	C9959BLG
Kymco	C7015BFD
Gilera	C3270BHB
Seat Ibiza	VA-0135-X
R-14	M-0794-FK
R-25	M-0813-ID
Ford Transit	VA-1240-AH
Citroën C-15	P-1254-H
Ford Escort	VA-1985-U
Alfa Romeo	SA-2042-I
R-19	VA-2093-V
R-19	VA-2097-V
R-Laguna	6243BBZ
BMW	VA-6315-AH
R-18	VA-6572-L
BMW 324	LE-7152-N
BMW 329	7259BYJ
Nissan Patrol	VA-7941-AG
R-5	M-8989-HK
Ford Escort	VA-9004-T
Mercedes 120	P-9013-F
R-21	M-9069-KX
Nissan Trade	LE-9409-S
R-4	M-9457-EZ
R-Express	VA-9490-T
Rover 216	VA-9828-P

Así mismo de conformidad con lo establecido por el artículo 71.1.b) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, antes citado, se requiere a los titulares de los vehículos incluidos en la relación, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, retiren el vehículo de los Depósitos Municipales, con advertencia que en caso contrario se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, en los términos establecidos por la Ley 10/1998, del 21 de abril, de Residuos.

Valladolid, 15 de abril de 2004.-El Jefe de la Sección de Servicios Generales, José Luis Romero Miguel.

3267/2004

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

Servicio de Control de Legalidad Urbanística

Sección de Licencias

Edicto de Notificación

Pongo en su conocimiento que el Ilmo. Sr. Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde, con fecha 3 de marzo de 2004, ha dictado Decreto n.º 2156, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistas las actuaciones seguidas en el Expte. n.º 171-H/03, sobre caducidad del vado con placa n.º 171-H, al servicio de local destinado a venta, reparación e instalación accesorios autos, sita en el P.º Farnesio, 47, cuyo titular es AUTOACCESORIOS BRICOLAUTO, C.B., por informe de Sección de Inspección Tributaria en el que se ponía de manifiesto que no existe placa de vado.

Resultando que según el informe emitido por la Policía Municipal, existe modificación de la acera, pero no se exhibe placa de vado.

Resultando que por Decreto de fecha 3 de julio de 2003 se inicia expediente de caducidad del vado concediendo un plazo de audiencia de 15 días a los interesados para que durante el mismo manifestasen lo que estimaran pertinentes en defensa de sus derechos e intereses legítimos, transcurrido el cual no se ha presentado alegación alguna.

Resultando que el Art. 34 del Reglamento Municipal de Vados y Reservas de estacionamiento establece como causas de caducidad de los vados es el no uso, uso indebido o para fin distinto del que se concedió.

Esta Alcaldía resuelve:

1.-Declarar la caducidad de la autorización de vado n.º 171-H, inscrito a nombre de AUTOACCESORIOS BRICOLAUTO, C.B., y sito en P.º Farnesio, 47.

2.-Dar baja en el Padrón de Contribuyentes de la tasa correspondiente al vado anteriormente citado, con efectos desde 31 de diciembre de 2003.

3.-Requerir a AUTOACCESORIOS BRICOLAUTO, C.B., para que, de conformidad con el Art. 36 del Reglamento Municipal de Vados y Reservas de Estacionamiento, en el plazo de UN MES, a contar desde la recepción de la presente resolución, proceda a realizar, a su costa, las obras de supresión material del vado, reponiendo el espacio de la acera destinado a la entrada de vehículos a su estado originario, bajo la inspección técnica del Servicio Municipal de Conservación de Infraestructuras, a cuyo efecto deberá ponerse el peticionario en contacto con el mismo. Advirtiéndole que transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, sin que se haya procedido a la reposición, la Administración Municipal procederá a la ejecución subsidiaria a costa del obligado.

4.- Advertir, igualmente, que a tenor de lo dispuesto en el Art. 3.2 y 38.1 a) de dicho Reglamento Municipal de Vados, está terminantemente prohibida cualquier otra forma de acceso de vehículos al inmueble ubicado en el emplazamiento citado, que no se realice a través del correspondiente vado, salvo que previamente volviera a obtener autorización municipal, al respecto, estando esta Alcaldía facultada por el Art. 21-N de la Ley 11/99 de 21 de abril de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril y la Disposición Adicional Única de dicha norma legal, por el que se aprueba imponer sanciones de hasta TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000 ptas.), a todas y cada una de las infracciones al Reglamento Municipal que resulten probadas.

5.-Requerir al titular para que de forma inmediata, en el plazo máximo de 48 horas a contar desde la recepción del presente Decreto, haga entrega de la placa oficial de señalización del vado anulada, en la Sección de Licencias, sita en C/ San Benito, 1 puerta 19.

6.-Comunicar asimismo al Servicio de Conservación de Infraestructuras a efectos de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 de esta resolución, y en su caso, ejecutar subsidiariamente las obras de reposición del vado.”

Lo que se hace público a efectos de notificación a AUTOACCESORIOS BRICOLAUTO, C.B., al no haberse podido practicar la notificación personalmente, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley 13 de enero de 1999, significándole que puede interponer contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente de la recepción de esta notificación.

Se advierte, no obstante, que en el caso de interposición de recurso de reposición, no se podrá recurrir en vía jurisdiccional hasta que aquél se haya resuelto expresamente o haya transcurrido un mes sin que se haya notificado su resolución.

Valladolid, a 14 de abril de 2004.-El Secretario General, P.D. La Jefa de la Sección, M.ª Cruz Martínez Alonso.

3301/2004

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

Servicio de Control de Legalidad Urbanística

Sección de Licencias

Edicto de Notificación

Pongo en su conocimiento que el Ilmo. Sr. Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde, con fecha 4 de marzo de 2004, ha dictado Decreto n.º 2158, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistas las actuaciones seguidas en el Expte. n.º 618/03, sobre caducidad del vado con placa n.º 618, al servicio de local destinado a encerradero, sita en la C/ Doctor Cazalla, 1, cuyo titular es INGOSA, S.A., por informe de Sección de Inspección Tributaria en el que se ponía de manifiesto que no existe vado.

Resultando que según el informe emitido por la Policía Municipal, se confirma la inexistencia del vado, pues hoy en dicho local se halla el Restaurante Ángela, pero sí existe rebaje de bordillo.

Resultando que por Decreto de fecha 2 de julio de 2003 se inicia expediente de caducidad del vado concediendo un plazo de audiencia de 15 días a los interesados para que durante el mismo manifestasen lo que estimaran pertinentes en defensa de sus derechos e intereses legítimos, transcurrido el cual no se ha presentado alegación alguna.

Resultando que el Art. 34 del Reglamento Municipal de Vados y Reservas de estacionamiento establece como causas de caducidad de los vados es el no uso, uso indebido o para fin distinto del que se concedió.

Esta Alcaldía resuelve:

1.-Declarar la caducidad de la autorización de vado n.º 618, inscrito a nombre de INGOSA, S.A., y sito en C/ Doctor Cazalla, 1.

2.-Dar baja en el Padrón de Contribuyentes de la tasa correspondiente al vado anteriormente citado, con efectos desde 31 de diciembre de 2003.

3.-Requerir a INGOSA, S.A., para que, de conformidad con el Art. 36 del Reglamento Municipal de Vados y Reservas de Estacionamiento, en el plazo de UN MES, a contar desde la recepción de la presente resolución, proceda a realizar, a su costa, las obras de supresión material del vado, reponiendo el espacio de la acera destinado a la entrada de vehículos a su estado originario, bajo la inspección técnica del Servicio Municipal de Con-

servación de Infraestructuras, a cuyo efecto deberá ponerse el peticionario en contacto con el mismo. Advirtiéndole que transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, sin que se haya procedido a la reposición, la Administración Municipal procederá a la ejecución subsidiaria a costa del obligado.

4.- Advertir, igualmente, que a tenor de lo dispuesto en el Art. 3.2 y 38.1 a) de dicho Reglamento Municipal de Vados, está terminantemente prohibida cualquier otra forma de acceso de vehículos al inmueble ubicado en el emplazamiento citado, que no se realice a través del correspondiente vado, salvo que previamente volviera a obtener autorización municipal, al respecto, estando esta Alcaldía facultada por el Art. 21-N de la Ley 11/99 de 21 de abril de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril y la Disposición Adicional Única de dicha norma legal, por el que se aprueba imponer sanciones de hasta TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000 ptas.), a todas y cada una de las infracciones al Reglamento Municipal que resulten probadas.

5.- Requerir al titular para que de forma inmediata, en el plazo máximo de 48 horas a contar desde la recepción del presente Decreto, haga entrega de la placa oficial de señalización del vado anulado, en la Sección de Licencias, sita en C/ San Benito, 1 puerta 19.

6.- Comunicar asimismo al Servicio de Conservación de Infraestructuras a efectos de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 de esta resolución, y en su caso, ejecutar subsidiariamente las obras de reposición del vado."

Lo que se hace público a efectos de notificación a INGOSA, S.A., al no haberse podido practicar la notificación personalmente, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley 13 de enero de 1999, significándole que puede interponer contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente de la recepción de esta notificación.

Se advierte, no obstante, que en el caso de interposición de recurso de reposición, no se podrá recurrir en vía jurisdiccional hasta que aquél se haya resuelto expresamente o haya transcurrido un mes sin que se haya notificado su resolución.

Valladolid, a 14 de abril de 2004.-El Secretario General, P.D. La Jefa de la Sección, M.^a Cruz Martínez Alonso.

3302/2004

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

Servicio de Control de Legalidad Urbanística

Sección de Licencias

Edicto de Notificación

Pongo en su conocimiento que el Ilmo. Sr. Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde, con fecha 5 de marzo de 2004, ha dictado Decreto n.º 2172, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vistas las actuaciones seguidas en el Expte. n.º 2086/03, sobre caducidad del vado con placa n.º 2086, al servicio de local destinado a almacén de alimentación, sita en el P.º Farnesio, 27, cuyo titular es AUTOSERVICIOS REUNIDOS VALLADOLID, S.A., por informe de Sección de Inspección Tributaria en el que se pone de manifiesto que no existe vado.

Resultando que según el informe emitido por la Policía Municipal, existe modificación de la acera, pero no se exhibe placa de vado.

Resultando que por Decreto de fecha 2 de julio de 2003 se inicia expediente de caducidad del vado concediendo un plazo de audiencia de 15 días a los interesados para que durante el mismo manifestasen lo que estimaran pertinentes en defensa de sus derechos e intereses legítimos, transcurrido el cual no se ha presentado alegación alguna.

Resultando que el Art. 34 del Reglamento Municipal de Vados y Reservas de estacionamiento establece como causas de caducidad

de los vados es el no uso, uso indebido o para fin distinto del que se concedió.

Esta Alcaldía resuelve:

1.- Declarar la caducidad de la autorización de vado n.º 2086, inscrito a nombre de AUTOSERVICIOS REUNIDOS VALLADOLID, S.A., y sito en P.º Farnesio, 27.

2.- Dar baja en el Padrón de Contribuyentes de la tasa correspondiente al vado anteriormente citado, con efectos desde 31 de diciembre de 2003.

3.- Requerir a al titular para que, de conformidad con el Art. 36 del Reglamento Municipal de Vados y Reservas de Estacionamiento, en el plazo de UN MES, a contar desde la recepción de la presente resolución, proceda a realizar, a su costa, las obras de supresión material del vado, reponiendo el espacio de la acera destinado a la entrada de vehículos a su estado originario, bajo la inspección técnica del Servicio Municipal de Conservación de Infraestructuras, a cuyo efecto deberá ponerse el peticionario en contacto con el mismo. Advirtiéndole que transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, sin que se haya procedido a la reposición, la Administración Municipal procederá a la ejecución subsidiaria a costa del obligado.

4.- Advertir, igualmente, que a tenor de lo dispuesto en el Art. 3.2 y 38.1 a) de dicho Reglamento Municipal de Vados, está terminantemente prohibida cualquier otra forma de acceso de vehículos al inmueble ubicado en el emplazamiento citado, que no se realice a través del correspondiente vado, salvo que previamente volviera a obtener autorización municipal, al respecto, estando esta Alcaldía facultada por el Art. 21-N de la Ley 11/99 de 21 de abril de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril y la Disposición Adicional Única de dicha norma legal, por el que se aprueba imponer sanciones de hasta TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000 ptas.), a todas y cada una de las infracciones al Reglamento Municipal que resulten probadas.

5.- Requerir al titular para que de forma inmediata, en el plazo máximo de 48 horas a contar desde la recepción del presente Decreto, haga entrega de la placa oficial de señalización del vado anulado, en la Sección de Licencias, sita en C/ San Benito, 1 puerta 19.

6.- Comunicar asimismo al Servicio de Conservación de Infraestructuras a efectos de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 de esta resolución, y en su caso, ejecutar subsidiariamente las obras de reposición del vado."

Lo que se hace público a efectos de notificación a AUTOSERVICIOS REUNIDOS VALLADOLID, S.A., al no haberse podido practicar la notificación personalmente, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley 13 de enero de 1999, significándole que puede interponer contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente de la recepción de esta notificación.

Se advierte, no obstante, que en el caso de interposición de recurso de reposición, no se podrá recurrir en vía jurisdiccional hasta que aquél se haya resuelto expresamente o haya transcurrido un mes sin que se haya notificado su resolución.

Valladolid, a 14 de abril de 2004.-El Secretario General, P.D. La Jefa de la Sección, M.^a Cruz Martínez Alonso.

3303/2004

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

Servicio de Control de Legalidad Urbanística

Sección de Licencias

Edicto de Notificación

Pongo en su conocimiento que el Ilmo. Sr. Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde, con fecha 5 de marzo de 2004, ha dictado Decreto n.º 2171, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vistas las actuaciones seguidas en el Expte. n.º 2556/03, sobre caducidad del vado con placa n.º 2556, al servicio de local destinado a depósito de mercancías, sita en el C/ Cigüena, 4, cuyo titular es D. Enrique Pañeda Quirós, por informe de Sección de Inspección Tributaria en el que se pone de manifiesto que no existe el vado.

Resultando que según el informe emitido por la Policía Municipal, se confirma la inexistencia del vado.

Resultando que por Decreto de fecha 3 de julio de 2003 se inicia expediente de caducidad del vado concediendo un plazo de audiencia de 15 días a los interesados para que durante el mismo manifestasen lo que estimaran pertinentes en defensa de sus derechos e intereses legítimos, transcurrido el cual no se ha presentado alegación alguna.

Resultando que el Art. 34 del Reglamento Municipal de Vados y Reservas de estacionamiento establece como causas de caducidad de los vados es el no uso, uso indebido o para fin distinto del que se concedió.

Esta Alcaldía resuelve:

1.-Declarar la caducidad de la autorización de vado n.º 2556, inscrito a nombre de D. Enrique Pañeda Quirós y sito en C/ Cigüena, 4 y practicar la anotación de baja correspondiente en el Registro Municipal de Vados.

2.-Dar baja en el Padrón de Contribuyentes de la tasa correspondiente al vado anteriormente citado, con efectos desde 31 de diciembre de 2003.

3.-Advertir, igualmente, que a tenor de lo dispuesto en el Art. 3.2 y 38.1 a) de dicho Reglamento Municipal de Vados, está terminantemente prohibida cualquier otra forma de acceso de vehículos al inmueble ubicado en el emplazamiento citado, que no se realice a través del correspondiente vado, salvo que previamente volviera a obtener autorización municipal, al respecto, estando esta Alcaldía facultada por el Art. 21-N de la Ley 11/99 de 21 de abril de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril y la Disposición Adicional Única de dicha norma legal, por el que se aprueba imponer sanciones de hasta TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000 ptas.), a todas y cada una de las infracciones al Reglamento Municipal que resulten probadas.

4.-Requerir al titular para que de forma inmediata, en el plazo máximo de 48 horas a contar desde la recepción del presente Decreto, haga entrega de la placa oficial de señalización del vado anulado, en la Sección de Licencias, sita en C/ San Benito, 1 puerta 19."

Lo que se hace público a efectos de notificación a D. Enrique Pañeda Quirós, al no haberse podido practicar la notificación personalmente, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley 13 de enero de 1999, significándole que puede interponer contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente de la recepción de esta notificación.

Se advierte, no obstante, que en el caso de interposición de recurso de reposición, no se podrá recurrir en vía jurisdiccional hasta que aquél se haya resuelto expresamente o haya transcurrido un mes sin que se haya notificado su resolución.

Valladolid, a 15 de abril de 2004.-El Secretario General, P.D. La Jefa de la Sección, M.ª Cruz Martínez Alonso.

3304/2004

ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN

Don Tomás Revuelta Burno ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para ejercer la actividad de taller de carpintería metálica de aluminio y curvado de perfiles metálicos en las parcelas 28 y 29 del Polígono Industrial "El Brizo" de esta localidad.

En cumplimiento del Art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el

siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aldeamayor de San Martín, 15 de abril de 2004.-El Alcalde, Luis M.ª Gómez Sanz.

3212/2004

ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN

Aprobado definitivamente el Estudio de Detalle n.º 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Aldeamayor de San Martín por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de marzo de 2004, en virtud de lo establecido en el Art. 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se hace público el acuerdo de aprobación Anexo I junto con el texto completo del Estudio de Detalle aprobado Anexo II.

Aldeamayor de San Martín, 14 de abril de 2004.-El Alcalde, Luis M.ª Gómez Sanz.

ANEXO I

Don Teodoro Sanz Rivas, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín.

Certifica: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2004 por unanimidad de los presentes, y mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación adoptó el siguiente acuerdo:

3.-Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle 1 del PGOU:

Dada cuenta del expediente de aprobación de Estudio de Detalle n.º 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Aldeamayor de San Martín.

Resultando que fue aprobado inicialmente por Resolución del Alcalde de fecha 21 de octubre de 2003; y expuesto al público con anuncios en el B.O.P. del día 6 de noviembre de 2003, y B.O.C. y L., del día 30 de octubre de 2003, y en el diario El Norte de Castilla del 24 de octubre de 2003, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones.

Resultando que se han emitido los informes de los organismos públicos, de manera especial de la C.T.U. en sesión del 27 de noviembre de 2003;

Visto el Art. 52, 54 y 55 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar definitivamente el Estudio de Detalle n.º 1 del P.G.O.U., y ordenar su publicación en el B.O.P.

Y para que así conste, de orden y visado del Sr. Alcalde se expide la presente certificación.

Aldeamayor de San Martín, 30 de marzo de 2004.-El Secretario Interventor, Teodoro Sanz Rivas.-V.º B.º El Alcalde, Luis M.ª Gómez Sanz.

ANEXO II

Estudio de Detalle n.º 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Aldeamayor de San Martín

Objeto.

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto modificar dos aspectos de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana:

- El apartado 2.e) del artículo 120 sobre condiciones tipológicas en la ordenanza para áreas de edificación en manzana (VM).
- El apartado 2.e) del artículo 130 sobre condiciones tipológicas en la ordenanza para áreas de edificación unifamiliar aislada (VA1 y VA2).

Se trata de modificar determinaciones de ordenación detallada del Plan General en suelo urbano consolidado, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

Memoria Vinculante.

Justificación de las modificaciones.

Para el primer caso, la calificación como vivienda aislada VA1 en las manzanas que dan frente a la calle Puente de Madera, heredada

de las anteriores Normas Subsidiarias, presenta la contradicción de que varias de las parcelas existentes no cumplen la condición de frente mínimo de parcela para dicha tipología. Si bien la propia Normativa, en el artículo 130.1.a), ya prevé que dichas parcelas sean edificables, lo cierto es que la aplicación de los parámetros de ocupación impiden su aprovechamiento. Así, por ejemplo, hay parcelas de 10 metros de frente que, al dejar retranqueos de 3 metros a cada lado, permiten un frente de edificación de tan sólo 4 metros. Un retranqueo menor e incluso el adosamiento a uno de los linderos laterales es la solución para que las parcelas no queden inedificables de facto.

Para las áreas de edificación en manzana se establece, en los planos de ordenación detallada del suelo urbano, un frente inequívoco al que habrán de ajustarse las edificaciones, superándose así la incertidumbre que se producía en las anteriores Normas Subsidiarias a causa del grafismo empleado. Sin embargo, por la indefinición que había durante la aplicación de las Normas Subsidiarias, se concedió licencia de segregación a algunas parcelas de las que resultaron otras que ahora, por no dar al frente principal de manzana, son inedificables.

Por otra parte se han detectado tres parcelas en la calle Tejedores cuyo frente principal es tan estrecho que resulta muy difícil proponer viviendas habitables y que, sin embargo, cumplirían las condiciones de parcela mínima si se considerara que el frente posterior es el edificable. No se ha hallado más ejemplos en el resto del tejido urbano, por lo que se descarta que pudieran aparecer muchos más de los ya encontrados. Con la permuta de la edificación hacia el frente trasero no se aumentaría la densidad de viviendas.

Por último, para no alterar la imagen urbana, se impone para estos casos la obligación de cerrar la parcela en el frente principal hasta una altura que oculte los hastiales que pudieran quedar vistos.

Dado que ya no serán posibles futuras reparcelaciones de las que resulten parcelas disconformes con la ordenación del Plan General, es posible aceptar la posibilidad de edificar en la excepciones mencionadas sin que ello suponga desvirtuar la ordenación.

Por lo tanto, no se propone una ordenación detallada sustancialmente diferente de la vigente, ni se prevé un aumento del número de viviendas o de la superficie o volumen edificables con destino no dotacional superior al 50 por ciento respecto de la ordenación vigente.

Se respetan las determinaciones de ordenación general del Plan General vigente.

Informe sobre el periodo de información pública.

Concluido el periodo de información pública no se han recibido alegaciones al proyecto de Plan Parcial y se ha tenido acceso a los siguientes documentos:

- Informe de la Diputación Provincial donde se comunica la no afección del instrumento de planeamiento a la red de carreteras provinciales.
- Informe de la Administración General del Estado donde se comunica la no afección del instrumento de planeamiento a la infraestructura energética básica.
- Informe de la Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Urbanismo, sin pronunciamiento desfavorable ni favorable.

En relación con el informe de la Comisión Territorial de Urbanismo, se modifica la redacción del Estudio de Detalle aprobado inicialmente para considerar sus indicaciones. Algunas de ellas no es preciso recogerlas por estar contempladas en la normativa actual, como son los cerramientos de patio en el frente principal (artículo 120.2.k) o la extensión del ámbito de la modificación a toda la manzana porque ya afecta a todas las parcelas con ordenanza de edificación VM.

Acuerdo de Modificación.

Se modifica el apartado 2.e) del artículo 120 y el apartado 2.e) del artículo 130 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana. Su redacción será la siguiente:

Art. 130.2 (...).

- e) *Retranqueo mínimo a linderos laterales y traseros: 3 m. En las parcelas existentes antes de la aprobación del Plan General cuyo frente sea menor de 15 m., el retranqueo mínimo será de 2 m. y el frente máximo edificado de 9 m.; la edificación*

sólo podrá adosarse a un lindero si el frente de parcela midiera 13 m. o menos.

Art. 180.2 (...).

- e) *Se respetará como ubicación de la edificación el frente principal de la manzana. Sólo para aquellas parcelas segregadas antes de la aprobación del Plan General, el Ayuntamiento podrá aceptar la permuta de la edificación hacia el frente opuesto si la parcela tuviera una medida inferior a la de la parcela mínima en el frente principal, o no diera a él, pero la alcanzara en el frente opuesto. La altura del cerramiento de parcela en el frente principal igualará la de los edificios colindantes.*

Aldeamayor de San Martín, 12 de abril de 2004.–El Arquitecto Municipal, Santiago Rincón Cabezado.

3213/2004

MAYORGA

Por resolución del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de esta fecha, se aprobaron los Padrones correspondientes a los siguientes tributos:

– Padrón del I.V.T.M. ejercicio 2004.

Durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, se exponen al público el referido Padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, al efecto de que los interesados puedan examinarlos y, si lo desean, interponer recurso de reposición.

En todo caso, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con los requisitos y plazos que se indican en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer los recursos que consideren convenientes para la defensa de sus derechos.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo establecido en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2-F de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Simultáneamente se hace saber que la cobranza, en período voluntario de los recibos correspondientes a las referidas exacciones se realizará en la Oficina de Recaudación, sita en la Casa Consistorial de la Villa, durante los días hábiles comprendidos entre el día 12 de abril al 11 de junio de 2004, durante las horas de oficina.

Transcurridos los plazos señalados se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo del 20% y el devengo de intereses de demora desde dicha fecha.

Mayorga, 12 de abril de 2004.–El Alcalde, Carlos Magdaleno Fernández.

3207/2004

LA PEDRAJA DE PORTILLO

Don José Carlos Cerro Noriega, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la legalización de la actividad de Explotación de Ganado Vacuno de Leche en la parcela 70 del polígono 7 de este término municipal.

En cumplimiento del Art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Pedraja de Portillo, 15 de abril de 2004.–El Alcalde, Ángel Luis Torrero Merino.

3205/2004

PORTILLO

Cuenta General y Estados de esta Unidad correspondiente al ejercicio económico 2003

Redactada la Cuenta General y los estados anuales de esta Entidad del ejercicio contable de 2003 e informada por la Comisión

Especial de Cuentas, quedan expuestos al público para que se puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que se crean convenientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de octubre, reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

Oficina de Presentación: Secretaría del Ayuntamiento, sita en el Ayuntamiento de Portillo.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Portillo, 16 de abril de 2004.-El Alcalde, Antonio P. Sevillano Cortés.

3210/2004

LA UNIÓN DE CAMPOS

Transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación del Presupuesto General de este Ayuntamiento sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo para el ejercicio de 2004, resumido por Capítulos, tal y como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Operaciones Corrientes

Capítulo 1.º-Impuestos directos	25.980,00 euros
Capítulo 2.º-Impuestos indirectos	540,92 euros
Capítulo 3.º-Tasas y otros ingresos	18.568,00 euros
Capítulo 4.º-Transferencias corrientes	39.900,00 euros
Capítulo 5.º-Ingresos patrimoniales	4.310,22 euros
Total	89.300,00 euros

Operaciones de Capital

Capítulo 6.º-Enajenación inversiones	0,00 euros
Capítulo 7.º-Transferencias de capital	70.200,00 euros
Capítulo 8.º-Activos financieros	0,00 euros
Capítulo 9.º-Pasivos financieros	2.300,00 euros
Total	72.500,00 euros
Total Ingresos	161.800 euros

PRESUPUESTO DE GASTOS

Operaciones Corrientes

Capítulo 1.-Remuneraciones del personal	26.000,00 euros
Capítulo 2.-Gastos en bienes y servicios	49.350,00 euros
Capítulo 3.-Gastos financieros	50,00 euros
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	400,00 euros
Total	75.800,00 euros

Operaciones de Capital

Capítulo 6.-Inversiones reales	86.000,00 euros
Capítulo 7.-Transferencias de capital	0,00 euros
Capítulo 8.-Activos financieros	0,00 euros
Capítulo 9.-Pasivos financieros	0,00 euros
Total	86.000,00 euros
Total Gastos	161.800 euros

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal Funcionario

- Secretario Interventor (en agrupación con las Corporaciones de Bolaños de Campos y Valdunquillo).
- Alguacil.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto pueden interponerse, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998.
- Directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

La Unión de Campos, 28 de abril de 2004.-El Alcalde, P.O., José M.ª González Rubio.

3208/2004

VILLACO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2004, resumido por Capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Capítulo	Concepto	Euros
1	Impuestos directos	17.087,50
2	Impuestos indirectos	---
3	Tasas y otros ingresos	8.229,72
4	Transferencias corrientes	17.939,57
5	Ingresos patrimoniales	5.613,56
7	Transferencias de capital	70.399,59
9	Pasivos financieros	21.000,00
	Total Ingresos	140.269,94

GASTOS

Capítulo	Concepto	Euros
1	Gastos de personal	11.175,98
2	Gastos en bienes y servic.	25.586,12
3	Gastos financieros	1.990,00
4	Transferencias corrientes	3.000,00
6	Inversiones reales	93.570,84
9	Pasivos financieros	4.947,00
	Total Gastos	140.269,94

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal Funcionario

- Secretaria Intervención en agrupación.

Personal Laboral

- Operario Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 299/1998.

- b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

No obstante, los interesados podrán ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Villaco, 15 de abril de 2004.-El Alcalde, Celso Ruiz Duque.

3209/2004

VILLAVERDE DE MEDINA

Don Juan Carlos Ortega Monteys, con D.N.I. n.º 50.694.862 X, en nombre y representación de la Empresa "Productos Naturales y Minerales", con C.I.F. A-80829120, domicilio social en C/ Julián Carmarillo, n.º 23, 28037 Madrid, con centro de trabajo en Villaverde de Medina (Bodegas Castelo de Medina), Ctra. C-112 Medina del Campo a Nava del Rey, Km. 9,00, ha solicitado al Ayuntamiento de Villaverde de Medina autorización de uso excepcional en suelo rústico para el Proyecto de Ampliación de Edificio de Bodega y Nave de Barricas en las parcelas 40 y 41 del polígono 6 del término municipal de Villaverde de Medina.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante un plazo de quince días.

Villaverde de Medina, 16 de abril de 2004.-El Alcalde, Pedro Pariente Fradejas.

3214/2004

VILLAVERDE DE MEDINA

Don Juan Carlos Ortega Monteys, con D.N.I. n.º 50.694.862 X, en nombre y representación de la Empresa "Productos Naturales y Minerales", con C.I.F. A-80829120, domicilio social en C/ Julián Carmarillo, n.º 23, 28037 Madrid, con centro de trabajo en Villaverde de Medina (Bodegas Castelo de Medina), Ctra. C-112 Medina del Campo a Nava del Rey, Km. 9,00, ha solicitado al Ayuntamiento de Villaverde de Medina licencia ambiental para el proyecto de Ampliación de Edificio de Bodega y Nave de Barricas en las parcelas 40 y 41 del polígono 6 del término municipal de Villaverde de Medina.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaverde de Medina, 16 de abril de 2004.-El Alcalde, Pedro Pariente Fradejas.

3215/2004

VILLAVERDE DE MEDINA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2004, aprobó el Proyecto de Obras de Urbanización de la calle de la Iglesia de Villaverde de Medina, incluido en el Plan Provincial de Cooperación de 2004, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos don Julián Alonso Chillón, por importe de 78.000,00 euros.

El citado proyecto se expone al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser consultado en horario de oficina y se puedan presentar alegaciones y reclamaciones.

Villaverde de Medina, 20 de abril de 2004.-El Alcalde, Pedro Pariente Fradejas.

3250/2004

IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

VALLADOLID.-NÚMERO 2

N.I.G.: 47186 1 0201310/2003.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1418/2003-B.

Sobre: Otras Materias.

De: Doña Luciana Serrano Renedo, doña Araceli Velado Serrano.

Procurador: Doña María Henar Sánchez Palomino.

Contra: Doña Sicilia Casado Rojo, doña Lidia Ruiz Casado, don Amado Ruiz Casado, doña María del Pilar Ruiz Casado, doña María Teresa Ruiz Casado, doña María Isabel Ruiz Casado, doña Elvira Ruiz Casado, doña María Consuelo Ruiz Casado, don Ismael Ruiz Casado y Herederos de don Ángel Jesús Ruiz Casado.

Procurador: Doña Nuria María Calvo Boizas.

En el juicio referenciado: Juicio Ordinario 1418/2003-B, se ha dictado la Sentencia de fecha 15 de abril de 2004, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente y que a continuación se inserta, formando parte del presente edicto:

Juzgado de Primera Instancia número dos de Valladolid.

Juicio Ordinario n.º 1418/2003-B.

Sentencia núm. 330

En Valladolid, a 15 de abril de 2004.

Visto por don Ángel González Carvajal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Valladolid, los presentes Autos de juicio ordinario, seguido entre las siguientes partes: Demandante, Luciana Serrano Renedo, mayor de edad, viuda, vecina de Fombellida, Carretera de Valladolid-Tórtoles n.º 41, con DNI 12.128.824-G, y Araceli Velado Serrano, mayor de edad, vecina de Valladolid, calle Portillo de Balboa, 51-3.º F, escalera izquierda, con DNI 12.194.580-A, representadas por el Procurador, Sr. Sánchez Palomo y defendidas por el Letrado Sr. Requejo Liberal; y, demandada, Sicilia Casado Rojo, viuda, mayor de edad, vecina de Fombellida, con DNI 12.128.798; Lidia Ruiz Casado, mayor de edad, casada, vecina de Fombellida, con DNI 71.109.197; Amado Ruiz Casado, mayor de edad, casado, vecino de Fombellida, con DNI 71.109.184; María del Pilar Ruiz Casado, mayor de edad, casada, vecina de Fombellida, con DNI 12.210.561; María Teresa Ruiz Casado, mayor de edad, casada, vecina de Fombellida, con DNI 12.227.856; María Isabel Ruiz Casado, mayor de edad, casada, vecina de Fombellida, con DNI 21.242.979; Elvira Ruiz Casado, mayor de edad, casada, vecina de Fombellida, con DNI 71.109.201; María Consuelo Ruiz Casado, mayor de edad, casada, vecina de Fombellida, con DNI 9.267.209; herederos de Ángel Jesús Ruiz Casado, de domicilio e identidad desconocidos; Ismael Ruiz Casado, mayor de edad, casado, vecino de Valladolid Parque Arturo León B-1, 8.º B, con DNI 9.257.726; todos ellos en situación de rebeldía, salvo el último, que está representado por la Procuradora Sra. Calvo Boizas; sobre declaración de dominio en cuantía de 5.716,63 €.

Fallo

Estimo la demanda presentada por Luciana Serrano Renedo y Araceli Velado Serrano, contra Sicilia Casado Rojo, Lidia Ruiz Casado, Amado Ruiz Casado, María del Pilar Ruiz Casado, María Teresa Ruiz Casado, María Isabel Ruiz Casado, Elvira Ruiz Casado, María Consuelo Ruiz Casado, herederos de Ángel Jesús Ruiz Casado, e Ismael Ruiz Casado, y, en consecuencia:

1.º) declaro a favor de Benito Velado Urdiales (hoy sus herederos) y de Luciana Serrano Renedo, la plena propiedad de la tercera parte indivisa de la finca registral n.º 4.246, inscrita al folio 230 del tomo 1.157, libro 44 del Registro de la Propiedad de Valoria la Buena, que figura a nombre de Amado Ruiz Montero;

2.º) condeno a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración;

3.º) se acuerda la inscripción registral de la tercera parte indivisa adquirida a favor de Benito Velado Urdiales y de su esposa Luciana Serrano Renedo, con todos sus derechos y accesorios, así como servidumbres que figuren o consten sobre la misma;

4.º) todo ello sin especial pronunciamiento en costas.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Recurso: La presente resolución es susceptible de apelación en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial dentro de los cinco días siguientes a su notificación en la forma prevista en los Arts. 457 y ss. LEC.

En virtud de lo acordado en los Autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la Sentencia a los demandados en rebeldía: Herederos de Ángel Jesús Ruiz Casado, haciéndoles saber que es apelable en el término de cinco días siguientes a su notificación.

En Valladolid, a quince de abril de dos mil cuatro.—La Secretaria Judicial (ilegible).

3185/2004

VALLADOLID.—NÚMERO 4

N.I.G.: 47186 1 0400570/2001.

Procedimiento: Ejecución de Títulos No Judiciales 325/2001.

Sobre: Otras Materias.

De: Doña Victoria Arroyo Sánchez.

Procurador: Don César Alonso Zamorano.

Contra: Don Joaquín-Mariano Señorón Cardoso.

Procurador: Sin profesional asignado.

Sección A.

Don Miguel Gómez Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Valladolid.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 325/2001-A a instancia de Victoria Arroyo Sánchez, contra Joaquín-Mariano Señorón Cardoso se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Tarjeta de transporte n.º 05172307 clase MDP-N, expedida por el Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, adscrita al vehículo matrícula M-6598-IY.

Valoración: 2.405,00 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Angustias, 40 el día 11 de mayo de 2004 a las once.

Condiciones de la subasta

1.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º—Identificarse de forma suficiente.

2.º—Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º—Presentar resguardo de que ha depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad , cuenta n.º , o de se que ha prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a lo efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 650 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.—Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

6.—Hágase saber al ejecutado que en cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

En Valladolid a dos de abril de dos mil cuatro.—El Secretario, Miguel Gómez Fernández.

3149/2004

MEDINA DE RIOSECO.—NÚMERO 1

N.I.G.: 47086 1 0100400/2004.

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 136/2004.

Sobre: Otras Materias.

De: Doña Isabel Domínguez González, doña Teófila Domínguez González, doña Manuela Domínguez González.

Procurador: Don Amadeo González Martín, don Amadeo González Martín, don Amadeo González Martín.

Don Álvaro M. de Aza Barazón, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Medina de Rioseco y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado y bajo el número 136/04, se tramita expediente de dominio a instancia de doña Isabel Domínguez González, doña Teófila Domínguez González y doña Manuela Domínguez González para reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto de las siguientes fincas:

- 1) Finca Urbana. Mitad indivisa de una casa sita en la Plaza Mayor número 2 de Villagarcía de Campos (Valladolid) con una superficie de seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. Que linda a la derecha con la Casa Rectoral de San Pedro; izquierda con propiedad de Petra Espinel, y espalda de Florencio Gutiérrez. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina de Rioseco en el tomo 502, libro 27, folio 66, finca 2.495, inscripción 4.ª
- 2) Finca Urbana. Casa sita en la Plaza Mayor número 2 de Villagarcía de Campos (Valladolid) con una superficie de ochenta y dos metros cuadrados. Linda a la derecha e izquierda con casa de Eustaquio Doyagüe y a la espalda con propiedad de Florencio Gutiérrez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina de Rioseco en el tomo 723, libro 41, folio 220, finca 3.697, inscripción 2.ª.

En dicho expediente se ha acordado citar a los titulares registrales don Eustaquio Doyagüe González y su esposa doña Petra Álvarez, e ignorándose por el promovente el paradero de quienes figuran como titulares, y al día de hoy, habiendo podido fallecer, dado que la inscripción es del año 1925, ignorándose si tienen descendencia, cítese a los titulares registrales y sus causahabientes por medio de edictos.

Convóquese a cuantas personas desconocidas e inciertas pudiere perjudicar la inscripción que se pretende a fin de que, dentro del término de diez días, comparezcan en el expediente y aleguen lo que en derecho proceda, bajo las prevenciones legales de no verificarlo.

Dado en Medina de Rioseco, a treinta y uno de marzo de dos mil cuatro.—El Juez, Álvaro M. de Aza Barazón.—El Secretario (ilegible).

2981/2004

Juzgados de Instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 4

Juicio de Faltas: 899/2003 E.

Don Miguel Ángel Domínguez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 899/2003 se ha dictado la presente Sentencia de fecha 15 de abril de 2004, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento: El Sr. Magistrado de este Juzgado de Instrucción número cuatro don Javier de Blas García, ha visto el presente Juicio de Faltas núm. 899/03, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal; en calidad de denunciante Diego Jesús González Medina; en calidad de perjudicado PC City; y en calidad de denunciado Stretkov Liubomir Sretenov y Georgiev Yulitan Velichovik.

Parte dispositiva: Que debo condenar y condeno a Sretkov Liubomir Sretenov y a Georgiev Yulitan Velichovik, como autores criminalmente responsables de la falta de hurto, en grado de tentativa, ya definida, sin que concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena para cada uno de ellos de multa de treinta días, a razón de una cuota diaria de 3 euros, lo que hace

un total de 90 euros, para cada uno, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de no satisfacer la multa, voluntariamente o por vía de apremio, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, con entrega definitiva del producto a PC City, y al pago de las costas procesales por mitad.

Abónese al condenado para el cumplimiento de la pena impuesta el tiempo que haya estado privado de libertad por esta causa, a razón de dos cuotas por cada día de privación de libertad, en su caso.

Contra esta resolución, cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Sretkov Liubomir Sretnov, Georgiev Yulitan Velichovic, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, expido la presente en Valladolid, a quince de abril de dos mil cuatro.—El Secretario, Miguel Ángel Domínguez Rodríguez.

3184/2005

VALLADOLID.—NÚMERO 5

Juicio de Faltas: 396/2003.

Número de Identificación Único: 47186 2 0501178/2003.

Procedimiento y Negociado: JF 396/03.

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 396/2003 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“En Valladolid, a dieciséis de marzo de dos mil cuatro.

Habiendo visto en juicio oral y público la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas 396/03, seguido por lesiones, en el que son partes como denunciante José María Muñoz Calvo y como denunciado Pablo Rebollo López, así como el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Pablo Rebollo López, de los hechos que motivaron las presentes diligencias con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer en este Juzgado recurso de apelación en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial de Valladolid, en el plazo de cinco días, siguientes al de su notificación, debiendo formalizar el recurso conforme a los artículos 795 y 796 de la L.E. Crim.”.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a esta causa, la pronuncia, manda y firma don Ángel Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de Valladolid y su partido. Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Pablo Rebollo López, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Valladolid, expido la presente en Valladolid, a dieciséis de abril de dos mil cuatro.—La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

3224/2004

Juzgados de lo Social**VALLADOLID.—NÚMERO 3***Cédula de Notificación*

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 31/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rosario Rodríguez Gallego, contra la empresa Lux House Mantenimientos Industriales, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Valladolid, a trece de abril de dos mil cuatro.

Hechos

Primero.—En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como Demandante don Rosario Rodríguez Gallego y de otra como demandada Lux House Mantenimientos Industriales, S.L., se

dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 30-1-04 para cubrir un total de 2.309,24 en concepto de principal.

Razonamientos Jurídicos

Primero.—Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Lux House Mantenimientos Industriales, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.309,24 insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S. S.^a para su conformidad.

Magistrado-Juez, don Santiago Marqués Ferrero.—Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lux House Mantenimientos Industriales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid, a trece de abril de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Esperanza Llamas Hermida.

3216/2004

VALLADOLID.—NÚMERO 3*Cédula de Notificación*

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el Procedimiento Ejecución 178/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rubén Prieto de la Esperanza, contra la empresa Seeframe Works, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma 280 euros a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición las cantidades resultantes de la tasación practicada, librándose al efecto los oportunos mandamientos. Igualmente conforme a lo solicitado por el FOGASA, hágase entrega al mismo de la cantidad de 1.372,63 euros, cantidad en la que se ha subrogado, y a percibido el ejecutante, quedándole únicamente pendiente de percibir la cantidad de 23 euros en concepto de principal.

Hecho que sea archívense las actuaciones sin más trámite.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno.

Lo que propongo a S. S.^a para su conformidad.

Magistrado-Juez, don Santiago Marqués Ferrero.—Secretario Judicial.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Seeframe Works, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid, a doce de abril de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Esperanza Llamas Hermida.

3218/2004